

ORDENANZA N° 5190/91.-

V I S O:

La sanción de la Ordenanza N° 5008, promulgada por Decreto N° 1905; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma involuntariamente y a raíz del pedido de la primera Iglesia Bautista de Neuquén, se declaró un error.-

Que la Comisión Interna de Gobierno, emitió un Despacho N° 170, elaborando en el mismo la parte resolutive de la Ordenanza a sancionar; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada // por el Cuerpo con fecha 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 55,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° / 5008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

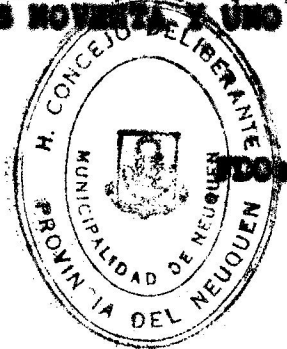
ARTICULO 1º) IMPONERE el nombre de Pastor JUAN PUIS, a la calle sin nombre, ubicada en la Chacra 109, // que corre desde la calle General Roca y hasta la calle del Sr. DON DAVID ABRAHAM, y limita al Este con las Manzanas / 101-102-116 y 117, y al Oeste con las Manzanas 103-A, 121 y 118.-

ARTICULO 2º) COMUNICARESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Supto. N° // 099-2-91 y adjuntos).-

ES COPIA:
102.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretaría Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



**PESINET
ALVAREZ**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5190/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2387/91
EXpte N° 059. B. 81 H.C.
O.S.S.